



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.013541 de fecha 15 de junio de 2018, del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la Republica de El Salvador sobre Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios, suscrito en fecha 23 de febrero de 2017, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador, y de la Sentencia del Tribunal Constitucional N0.TC/0012/18, de fecha 18 de enero de 2018.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 29 de agosto de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor  
**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 29 de agosto del año 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios, suscrito el 23 de febrero de 2017, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador.

Dicho Acuerdo tiene como objetivo que los nacionales de ambos Estados portadores de pasaporte ordinario vigente podrán entrar, salir, transitar y permanecer en el territorio del Estado de la otra Parte sin visa hasta por 90 días, desde su llegada, o por otro período igual, si no tuvieran como objetivo dedicarse a actividades laborales.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en Sesión de fecha 20 de junio de 2018.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios, suscrito el 23 de febrero de 2017, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador.

**VISTA:** La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0012/18, de fecha 18 enero del año 2018, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

### R E S U E L V E:

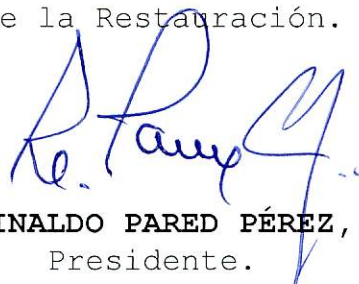
**ÚNICO: APROBAR** el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana representado por el señor **MIGUEL VARGAS**, Ministro de Relaciones Exteriores, y el Gobierno de la República de El Salvador, representado por el señor **HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA**, Ministro de Relaciones Exteriores, suscrito el 23 de febrero de 2017, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador sobre Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios. El citado Acuerdo tiene como objetivo que los nacionales de la República Dominicana y los nacionales de la República de El Salvador, portadores de pasaporte ordinario vigente podrán entrar, salir, transitar y permanecer en el territorio del Estado de la otra Parte sin visa hasta por (90) días, desde su llegada, o por otro período igual, si no tuvieran como objetivo dedicarse a actividades laborales; que copiado a la letra dice así:

# CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de El Salvador, sobre la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios, suscrito el 23 de febrero de 2017, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador.

PAG.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria



**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,**  
Secretario.

am